

## "Año de la Lucha Contra la Corrupcion y la Impunidad"







# Resolución Directoral UGEL.S Nº\*

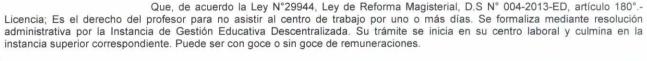
005929

2019

Visto el informe N° 2752-2019/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS, expediente N° 40726 del 23 /08/2019, el Informe Escalafonario N° 0003113-2019; y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles.

#### CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 40726 del 23/08/2019, El Director de La Institución Educativa ROSA CARDO DE GUARDERAS - SULLANA que se indica en la parte resolutiva de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad de la profesora CARRASCO CHORRES SOCORRO MARIA; a partir del 05/08/2019 al 09/08/2019, y el Informe Escalafonario N° 0003113-2019.



Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 184º Licencia por Incapacidad Temporal: - inciso b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y 10 días consecutivos; - inciso c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnostica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo.

Que, mediante la Directiva N° 08 -GG-ESSALUD-2012,"Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Início y Duración del Subsidio.- El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1º de Enero al 31 de Diciembre.

Que, mediante la Directiva Nº 11-2016/GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.S. AADM.APERS. "LINEAMIENTOS, DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA TRAMITACION DE LAS LICENCIAS CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD, GRAVIDEZ O MATERNIDAD Y LICENCIA POR MATERNIDAD" 7.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS: 7.1. El servidor para hacer uso de la licencia, deberá presentar su petición en la dirección de su Institución Educativa, en un plazo de tres (03) días hábiles a la fecha de la expedición del CITT o Certificado Médico Particular; 7.3. La licencia se computará a partir de la fecha señalada en el CITT (Certificado de hacapacidad temporal para el trabajo) o Certificado Médico Particular.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de regiuneraciones por enfermedad a la profesora: CARRASCO CHORRES SOCORRO MARIA; y estando a lo expuesto en el Informe 752 -2019/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil Nº 30057, Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Ley Nº 30879 "Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. Nº 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR. Nº 9643 del 21/10/2019.

#### SE RESUELVE:

### 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A:

CARRASCO CHORRES SOCORRO MARIA - PROFESORA EN LA I.E. "ROSA CARDO DE GUARDERAS" - SULLANA.

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
40726 del 23/08/2019	05/08/2019	09/08/2019	05	C.M N°1115649	0	5

**2º NOTIFIQUESE**, La presente resolución a **CARRASCO CHORRES SOCORRO MARIA**; en su domicilio: Calle Lizardo Otero Alcas Nº 371, Miguel Checa -Sojo – **SULLANA** 

PERSONAL PROPERTY OF THE PROPE

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL SULLANA

GMG/D.UGEL.S LDCH/J.AADM MAAG/PERS.(E) .Jcoa. 22.10.2019